

Plan Propio de Investigación del IVAGRO (PPII) 2024

Este PPII fue aprobado en consejo de Instituto el 24/11/23. Tiene una duración de 1 año y podrá ser revisado por el CI para facilitar un mejor desarrollo del mismo durante dicho periodo.

1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del PPII todos los miembros del IVAGRO, doctores y no doctores, que desempeñen su actividad investigadora, en la actualidad, de manera continuada, en el IVAGRO, previa solicitud y posterior concesión de las mismas.

2. Dotación económica

La financiación del PPII se realizará con los fondos indicados a continuación:

1. El 75% de los fondos recibidos en el IVAGRO, en concepto de financiación básica debida a costes indirectos de proyectos de investigación y contratos con el exterior.
2. La financiación recibida debida al contrato programa del IVAGRO, y que sean adicionales a la financiación por indicadores comunes a todos los investigadores, es decir, aquellos fondos asociados a que investigadores del IVAGRO alcancen la calificación de investigadores garantes.

3. Acciones financiables

- Becas para alumnos en prácticas.
- Proyectos de investigación para investigadores jóvenes. El solicitante debe dedicar al menos el 50% de la financiación recibida a la utilización de los SPI del IVAGRO.
- Ayudas para asistencia a congresos, siempre que se haya agotado la ayuda del WIDI.
- Ayudas para publicaciones, siempre que se haya agotado la ayuda del WIDI.
- Ayuda para publicaciones en colaboración internacional, independiente de la ayuda del WIDI. Hasta 250 euros por publicación y miembro del IVAGRO al año.
- Soporte del uso de los SPI vía bonos en reconocimiento de:
 - publicaciones con alto índice de impacto.
 - co-tutorización de TFG/TFM entre miembros de grupos diferentes.
 - presentación de proyectos con participación de miembros de más de un grupo de investigación.
- Ayudas para el establecimiento de colaboración en investigación con instituciones de investigación externos a la UCA (cofinanciación de viajes, cofinanciación en la visita de investigadores).
- Ayudas para el establecimiento de colaboración con empresas y para trabajos de transferencia del conocimiento.
- Premios a trabajos de iniciación a la investigación para investigadores en formación, incluyendo alumnos de TFG/TFM y colaboradores, incluyendo:
 - trabajos de investigación.
 - presentaciones en congresos.
 - publicaciones realizadas.

- Ofertas de acciones especiales para cualquier actividad no incluida en las acciones anteriores que se propongan desde las comisiones A, B o C.

4. Gestión de los fondos

De entre las acciones anteriores, cada una de las comisiones establecidas, según los criterios descritos a continuación y aprobadas por el CI, desarrollarán aquellas que estimen más adecuadas según sus propios ámbitos de actividad.

Todas las comisiones serán presididas por el Director del IVAGRO y actuará como secretaria la Secretaria del IVAGRO.

Comisiones de participación voluntaria de carácter anual y definidas según los perfiles de los investigadores

- Comisión formada por aquellos Investigadores IP de proyectos y contratos adscritos al IVAGRO que contribuyan con costes indirectos a la financiación del Instituto (**Comisión A**). En el caso de que el número de investigadores que forman la comisión fuera superior a 10, se establecerá un mínimo de ingresos por costes indirectos y se limitará a este número de miembros, para agilizar su funcionamiento.
- Comisión formada por Investigadores con IIN (Índice de Impacto Normalizado) superior a 1.5 (**Comisión B**) y que puedan actuar como investigadores garantes o equivalentes en convocatorias de financiación a las que puedan acudir el Instituto (Convocatoria María de Maeztu y equivalentes).
- Comisión general de PPII (**Comisión C**) formada por cinco miembros del IVAGRO que no pertenezcan a las comisiones A o B y un técnico de los SPI.

Dotación económica por comisión

- Comisión A: 50% de los ingresos recibidos en concepto de costes indirectos.
- Comisión B: Ingresos adicionales recibidos en el contrato programa por cumplimiento de indicadores como investigadores garantes.
- Comisión C: 25% de los ingresos recibidos en concepto de costes indirectos.

5. Procedimiento de solicitud

Tras la aprobación en el CI de cada propuesta de acción por las comisiones,

- a. Se habilitarán CAU específicos para cada tipo de acción y comisión responsable.
- b. La documentación necesaria para cada solicitud será definida en la convocatoria específica de la misma.

6. Evaluación y concesión de las ayudas

- a. Cada comisión se reunirá al menos una vez al trimestre para evaluar las solicitudes recibidas, hasta que se agoten los fondos disponibles.
- b. Las solicitudes serán evaluadas hasta agotar los fondos disponibles.
- c. Los criterios de valoración de las solicitudes serán hechos públicos por cada comisión en el momento de la convocatoria de las acciones.

- d. Entre los criterios de valoración será necesario incluir siempre al menos un indicador de la colaboración entre diferentes grupos/áreas de investigación del IVAGRO.
- e. Las evaluaciones serán remitidas al CI, junto con la propuesta de financiación, quien deberá aprobar el desarrollo de las acciones propuestas.
- f. Aquellas solicitudes que sean recibidas con posterioridad a la finalización de los fondos, no serán evaluadas y los solicitantes tendrán la opción de solicitar su evaluación en una edición posterior del PPII.
- g. Un mismo solicitante no podrá recibir de forma simultánea ayudas del mismo tipo procedentes de dos convocatorias diferentes en la misma anualidad.
- h. La misma actividad no podrá ser objeto de financiación en convocatorias diferentes en la misma anualidad.

7. Justificación

- a. Será responsabilidad de los solicitantes que reciban financiación para una acción dentro del PPII, la elaboración de un informe final que contendrá al menos, los siguientes apartados:
 - i. Informe general de la actividad realizada.
 - ii. Informe de gastos a los que se dedican los fondos recibidos de este PPII.
 - iii. Informe de resultados generados en la actividad.
- b. Será responsabilidad de cada comisión dar el visto bueno a los informes recibidos de cada acción financiada y emitir un informe valorando el grado de cumplimiento de la actividad.
- c. Ambos informes serán remitidos al CI para su aprobación.
- d. En caso de incumplimiento de la justificación por parte del investigador, no podrá acudir de nuevo a convocatorias de este PPII en un periodo de 2 años.

8. Plazos de solicitud

Cada comisión establecerá los plazos de solicitudes, que podrán ser abiertos de forma continua, según la disponibilidad de fondos.